



REF.: Autorización del emplazamiento de instalación de un atraveso soterrado en el camino público T-237 Cruce Ruta 5 (Estación Mariquina)-Cruce T-221 (Rucaco) km. 0,830, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

09 MAR 2012

VALDIVIA,

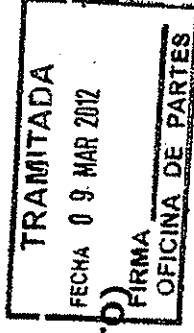
VISTOS: La presentación de del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mariquina mediante Ord. N° 800 del 24/10/2011, y **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, que proyecta construir un atraveso soterrado en el **km. 0,830 del camino público T-237 Cruce Ruta 5 (Estación Mariquina)-Cruce T-221 (Rucaco), Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.**

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

Que Celulosa Arauco y Constitución S.A., ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal para la instalación de un atraveso soterrado en el camino público T-237 Cruce Ruta 5 (Estación Mariquina)-Cruce T-221 (Rucaco) Km. 0,830, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 0505 /



R E S U E L V O (E X E N T O)

- 1.- **AUTORIZASE a Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, a construir un atraveso soterrado en el **camino público T-237 Cruce Ruta 5 (Estación Mariquina)-Cruce T-221 (Rucaco) Km. 0,830, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos**, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en el siguiente cuadro y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra.

ATRAVIESO AEREO

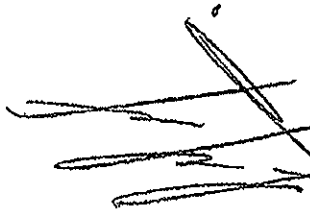
CAMINO	KM.	L (m)	
camino público T-237 Cruce Ruta 5(Estación Mariquina)- Cruce T- 221(Rucaco)	0,830	8.00	Tubos HDPE 0,80 m.

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- Correcta ejecución de los trabajos de un Atraveso soterrado en el camino público T-237 Cruce Ruta 5(Estación Mariquina)-Cruce T-221(Rucaco) Km. 0,830, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, por 30,00 UF.**
- Correcta aplicación de la señalización en un Atraveso soterrado en el camino público T-237 Cruce Ruta 5(Estación Mariquina)-Cruce T-221(Rucaco) Km. 0,830, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, Por 14.00 UF.**
- Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.
- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Rafael Leonardo Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7.**
- El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.
- 5.1 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.
- 6.- **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, las que deberán contar con el Vo Bo del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**
- 12.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

13.- Una vez terminada la obra, ésta pasara a disposición de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ARIELFUENTES SCHMAUCK
 Ingeniero Civil
 Director Regional de Vialidad
 XIV Región de los Ríos

AFS/AMG/SC/MPB.
DISTRIBUCION:

- Celulosa Arauco y Constitución S.A., Carlos Acharan 123 San José de la Mariquina, Teléfono 56-63)452489 - San José.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Mariquina.
- Jefe Departamento Proyectos Regional DVR. Valdivia.
- Sr. Inspector designado.
- Unidad de Regulación y Administración de Faja Vial DRV.
- Archivo.

P: 5570926